



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 320-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 03 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1493-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 02 de junio del 2025, Informe N° 18-2025-MDK/OGSEI/CPZG-SO de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N° 51-2025-MDK-GDTI/NPF-RO de fecha 22 de mayo del 2025, respecto a la solicitud de Aprobación de Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2024, se publicó la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, del mismo modo la Primero Disposición Complementaria Final de la referida norma establece que, la presente Directiva N° 017-2023-CG/GMPL entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva, es más el numeral 7.1.1 Requisitos para la Ejecución de Obras por Administración Directa, (...) literal "h" Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto, literal "i" Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de la obra, actualizados y de acuerdo al programa de ejecución de obra, como al igual el numeral 7.3.1, de la norma en mención establece el Inicio de Ejecución Física de Obra, (...), literal "J" Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.6 del Calendario Avance de Obra (CAO) del acápite 2.6.1, señala que el RO/RA, con visto bueno del Inspector o Supervisor elabora el calendario de avance de obra (CAO) de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad, que comprende los siguientes:

- ✦ Cronograma de Ejecución de obra (Diagrama GANTT)
- ✦ Calendario de Ejecución de Obra Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Mano de Obra Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Maquinaria y equipos Valorizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- ✦ Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Servicios o Subcontratos Valorizado.
- ✦ Calendario de Requerimiento de Herramientas Manuales Valorizado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 702-2024-MDK/GDTI de fecha 13 de noviembre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, con un presupuesto de S/ 2,528,252.85 (Dos millones quinientos veintiocho mil doscientos cincuenta y dos con 85/100 soles) con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendario), bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 51-2025-MDK-GDTI/NPF-RO de fecha 22 de mayo del 2025, el Ing. Nizar Palomino Figueroa - Residente de Obra, remite solicitud de aprobación de Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, solicitando al Supervisor de Obra la aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, para la ejecución y control de avance mensual de las actividades programadas en cumplimiento de las metas del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado, (...);

Que, mediante Informe N° 18-2025-MDK/OGSEI/CPZG-SO de fecha 22 de mayo del 2025, el Ing. Carlos Paúl Zevallos Gutiérrez - Supervisor de Obra, remite Aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, donde el Supervisor otorga la APROBACIÓN del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01 para su aprobación bajo acto resolutivo correspondiente, (...);

Que, mediante Informe N° 1493-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 02 de junio del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, concluyendo con Opinión Técnica PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, para el cumplimiento de las metas programadas conforme los lineamientos normativos vigentes;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA REPROGRAMADO N° 01

N°	DESCRIPCION	PLAZO	Avance Físico (C.D)				Avance Financiero (C.T)			
	Mes	DIAS	S/.	%	S/. ACUM.	% ACUM.	S/.	%	S/. ACUM.	% ACUM.
1	MAYO (19 AL 31)	13	42,566.46	2.35	42,566.46	2.35	214,312.16	8.48	214,312.16	8.48
2	JUNIO (01 AL 30)	30	305,403.82	16.86	347,970.28	19.21	396,851.06	15.70	611,163.22	24.17
3	JULIO (01 AL 31)	31	459,449.99	25.36	807,420.27	44.57	597,023.36	23.61	1,208,186.58	47.79
4	AGOSTO (01 AL 31)	31	428,770.78	23.67	1,236,191.05	68.23	557,157.85	22.04	1,765,344.43	69.82
5	SEPTIEMBRE (01 AL 30)	30	335,410.34	18.51	1,571,601.39	86.74	435,842.45	17.24	2,201,186.88	87.06
6	OCTUBRE (01 AL 15)	15	240,155.96	13.26	1,811,757.35	100.00	327,065.99	12.94	2,528,252.85	100.00
TOTAL DIAS		150	1,811,757.35	100.00%	-	-	2,528,252.85	100.00%	-	-

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – **RESPONSABILIZAR** a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Reprogramado N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



COMUNIDAD DE CASHIROVENI DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2571119, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Moisés Gutierrez Pérez
CIP. N° 264283
GERENTE



C.c.
Archivo.
GDTI/LFMP